



INFORME PROPUESTA DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA NATURALEZA, CAZA Y PESCA SOBRE LA CREACIÓN DE LA ESCALA DE MECÁNICO CONDUCTOR-BOMBERO FORESTAL EN EL CUERPO DE AUXILIARES FACULTATIVOS.

1. Situación actual.

La Ley 9/2023, de 5 de mayo, de función pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, recoge en su Disposición adicional tercera “Cuerpos de Administración Especial” se recoge:

e) Cuerpos de Administración Especial del subgrupo C2: escala Mecánico conductor. Igualmente aparece recogida la escala de Bombero/a forestal.

En la Disposición adicional quinta. Funciones básicas de los Cuerpos de Administración Especial, recoge:

Las funciones básicas que corresponden a los cuerpos especiales son las siguientes:

e) Los cuerpos de Administración Especial del subgrupo C2:

3.º En el Cuerpo Auxiliar Facultativo se crea la Escala Mecánico Conductor. Le corresponden las funciones de revisión, mantenimiento, diagnóstico y reparación de vehículos; conducción segura de vehículos y maquinaria en los transportes tanto de personas como de mercancías; preparación de la carga y documentación necesaria para las operaciones que vayan a realizar, incluyendo la colaboración en carga y descarga; mantenimiento y limpieza de maquinaria, vehículos, herramientas y lugar de trabajo, en especial de los que tenga asignados, teniéndolos siempre en condiciones de inmediato uso.

En general, también le corresponderán aquellas que, en línea de las descritas y similares a ellas, sean adecuadas a su cuerpo y escala y cuando las necesidades del servicio así lo justifiquen.

2. Justificación.

La creciente importancia que han adquirido los incendios forestales en nuestro país, con campañas nefastas en cuanto a pérdidas de masa forestal, bienes y personas, unidas a la mejora necesaria del dispositivo destinado a las labores de extinción - con las implicaciones que esto conlleva en cuanto a condiciones de trabajo en óptimos de seguridad y salud- motivaron el reconocimiento de un grupo profesional de bomberos forestales.

La Comunidad Autónoma de La Rioja por Resolución de 21 de junio de 2017, de la Dirección General de Innovación, Industria y Comercio se reconoció el grupo profesional de bomberos forestales por la que los retenes forestales (operarios especializados y oficiales primera) adquirieron la condición de bomberos forestales.

En las labores de extinción de los incendios, además de este colectivo de bomberos, participan, entre otros, los mecánicos conductores. Por su rápida movilización y disponibilidad - recordemos que realizan guardias todo el año- acuden incluso en más ocasiones a la primera intervención, que el resto del dispositivo.

Al igual que lo acontecido con los integrantes de los retenes originales, en los últimos años las labores de los mecánicos conductores han variado, pasando de ser conductores de la Dirección General, con amplios

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/058092	Oficio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0513840	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General		Ignacio Sáenz de Urturi Sánchez	26/05/2026 18:05:26	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: HUGOTIVABBCPKRZ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			26/05/2026 18:05:27	

cometidos encuadrados en el segundo párrafo de su descripción: “En general, también le corresponderán aquellas que, en línea de las descritas y similares a ellas, sean adecuadas a su cuerpo y escala y cuando las necesidades del servicio así lo justifiquen”, a dedicar la mayor parte de su jornada anual de trabajo a labores específicas de extinción de incendios, mantenimiento de los equipos de extinción, formación propia y colaboración en formación del resto del dispositivo y entrenamiento en simulacros de extinción.

Este cambio de dedicación, que se puede concretar en una mayor especialización en la materia de extinción de incendios, obliga a una redefinición – en la línea ya iniciada con los retenes de incendios- de sus labores. Esta propuesta aúna por un lado la conformidad deseable del colectivo, la necesaria diferenciación con otros mecánicos conductores de la Comunidad y la mejora sustancial de la descripción de sus labores.

Consideramos que actualizar la descripción de sus funciones es completamente necesaria ya que tiene implicaciones importantes sobre todo en cuanto a evaluación de riesgos y seguridad y salud.

3. Propuesta.

- a) Se propone crear la **Escala de mecánico conductor – bombero forestal**, dentro del Cuerpo de Administración especial –C2– con las siguientes funciones:

Le corresponde, entre otras funciones, labores de combate y extinción de incendios de naturaleza forestal, así como la colaboración en otras situaciones de emergencia en las áreas rurales y forestales, mediante la conducción y operación de vehículos autobomba u otros del dispositivo, así como su mantenimiento.

Le corresponden también aquellas funciones, en línea de las descritas y similares a ellas, que sean adecuadas a su cuerpo y escala y cuando las necesidades del servicio así lo justifiquen.

- b) La titulación exigida para el ingreso en esta escala será la correspondiente al subgrupo C2: “Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente, sin perjuicio de lo contemplado en la Relación de puestos de trabajo actual en la que figuran dos puestos:
- a. Con número 0064, dos plazas de mecánico conductor, grupo C2, nivel 17
 - b. Con número 0069, una plaza de ayudante de mecanización C1/C2, nivel 18
- c) Será requisito imprescindible disponer de los siguientes carnets de conducir.
- a. B, B+E
 - b. C, C+E
 - c. CAP (certificado de aptitud profesional)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/058092	Oficio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0513840	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General		Ignacio Sáenz de Urturi Sánchez	26/05/2026 18:05:26	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: HUGOTIVABBCPKRZ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			26/05/2026 18:05:27	